



02-01-20190614008699

Fecha: 14/06/2019 07:55:55 a. m. | Usuario: carestrept

-- NULL --

CONTACTO: enrique cabrera urbano



Proyecto Vial Autopistas al Mar 1
Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015
AVISO No. 73 del 13 de junio de 2019

DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.
Delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

HACE SABER

Que **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S** en calidad de delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, expidió **EL ALCANCE DE LA OFERTA FORMAL DE COMPRA N°02-01-20190530008502 DE FECHA 30/05/2019**, correspondiente a **UN AREA DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL PREDIO DONDE FUNCIONA EL LLANERITO, UBICADO EN LA VEREDA EL BERRIAL**, municipio de san Jerónimo, departamento de Antioquia, identificado con la cedula catastral **N°6562001000003900119000000000** y matricula inmobiliaria **N°029-1623** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetran (Ant), predio **MAR1_UF1_239**, propiedad de **ENRIQUE CABRERA URBANO** identificado con la C.C. N°17.688.062 de Medellin (Ant), con un porcentaje del 50% en común y pro indiviso sobre la total del predio; **DIEGO FERNANDO CABRERA MORENO**, identificado con la C.C. N°1.117.515.484 de Medellin (Ant), con un porcentaje del 25% en común y pro indiviso sobre la total del predio; **HERMES CABRERA MORENO**, identificado con la C.C. N°17.689.725 de Medellin (Ant), con un porcentaje del 25% en común y pro indiviso sobre la total del predio.

Que la presente es para surtir la diligencia de **NOTIFICACIÓN**, que se entiende cumplida por medio del presente **AVISO**, ya que los señores **ENRIQUE CABRERA URBANO** identificado con la C.C. N°17.688.062 de Medellin (Ant), con un porcentaje del 50% en común y pro indiviso sobre la total del predio; **DIEGO FERNANDO CABRERA MORENO**, identificado con la C.C. N°1.117.515.484 de Medellin (Ant), con un porcentaje del 25% en común y pro indiviso sobre la total del predio, **HERMES CABRERA MORENO**, identificado con la C.C. N°17.689.725 de Medellin (Ant), con un porcentaje del 25% en común y pro indiviso sobre la total del predio, no se presentaron en las instalaciones de **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S**, ubicada en la Carrera 43B No. 16-95, oficina 1410, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, ciudad de Medellín, no se puede llevar a cabo la **NOTIFICACION PERSONAL** razón por la cual se procede dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que dispone lo siguiente:

En Medellín, el día 13 de junio de 2019.

En Medellín, el día 13 de junio de 2019.



“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal”.

De conformidad a lo señalado por el artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se enviaron citaciones, a las direcciones de residencia del inmueble que figuran en el expediente, de la siguiente manera:

- **Citación N°02-01-20190604008541 de fecha 04/06/2019**, enviada personalmente, el día 5 de junio de 2019, a la dirección de ESTADERO EL LLANERITO, vereda El Berial, municipio de San Jerónimo, departamento de Antioquia, la cual se **NEGO A RECIBIR PERSONALMENTE** el señor **ENRIQUE CABRERA URBANO** identificado con la C.C. N°17.688.062 de Medellín (Ant).
- **Citación N°02-01-20190604008540 de fecha 04/06/2019**, enviada el 6 de junio de 2019, entregada personalmente con constancia de recibido personalmente por la señora **DAYANA ARISTIZABAL**, identificada con la C.C. N°1.017.235.537, con fecha **6 de junio de 2019**.

Las anteriores **citaciones** se enviaron, con el fin de surtir la **NOTIFICACIÓN PERSONAL DE EL ALCANCE A LA OFERTA FORMAL DE COMPRA N°02-01-20190530008502 DE FECHA 30/05/2019, DILIGENCIA QUE SE NO SE SURTIÓ** por parte de los señores **ENRIQUE CABRERA URBANO** identificado con la C.C. N°17.688.062 de Medellín (Ant), con un porcentaje del 50% en común y pro indiviso sobre la total del predio; **DIEGO FERNANDO CABRERA MORENO**, identificado con la C.C. N°1.117.515.484 de Medellín (Ant), con un

porcentaje del 25% en común y pro indiviso sobre la total del predio; **HERMES CABRERA MORENO**, identificado con la C.C. N°17.689.725 de Medellín (Ant), con un porcentaje del 25% en común y pro indiviso sobre la total del predio, **CON CONSTANCIA DE RECIBIDO EL DIA 6 de junio de 2019 y Citación 02-01-20190604008540 de fecha 04/06/2019**, enviada el enviada el 6 de junio de 2019 con constancia de entrega PERSONAL, a DAYANA ARISTIZABAL, identificada con la C.C. N°1.017.235.537, a la dirección aportada con constancia de recibido 6 de junio de 2019.

Se anexa fiel copia tomada del original del **ALCANCE DE LA OFERTA FORMAL DE COMPRA N°02-01-20190530008502 DE FECHA 30/05/2019**, correspondiente **UN AREA DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL PREDIO DONDE FUNCIONA "EL LLANERITO", UBICADO EN LA VEREDA EL BERAL, MUNICIPIO DE SAN JERONIMO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA CATASTRAL N°6562001000003900119000000000 Y MATRICULA INMBOLIARIA N°029-16623 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOPETRAN (Ant), PREDIO MAR1_UF1_239 propiedad de ENRIQUE CABRERA URBANO** identificado con la C.C. N°17.688.062 de Medellín (Ant), con un porcentaje del 50% en común y pro indiviso sobre la total del predio; **DIEGO FERNANDO CABRERA MORENO**, identificado con la C.C. N°1.117.515.484 de Medellín (Ant), con un porcentaje del 25% en común y pro indiviso sobre la total del predio; **HERMES CABRERA MORENO**, identificado con la C.C. N°17.689.725 de Medellín (Ant), con un porcentaje del 25% en común y pro indiviso sobre la total del predio, *junto* con todos sus anexos a saber: Ficha técnica predial, Plano topográfico, Informe de Avalúo Comercial Corporativo, Certificado de Uso de Suelo y Normas relativas a la enajenación voluntaria y expropiación judicial.

Para efectos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, o cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Contra el **ALCANCE DE LA OFERTA FORMAL DE COMPRA N°02-01-20190530008502 DE FECHA 30/05/2019**, NO procede ningún recurso de ley.

Atentamente,



LINA MARCELA ALBARRACIN LOZANO
Directora Predial
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.

